

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2010, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta y Quinta de la Resolución de 4 de Enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se establece la admisión de aspirantes y las fechas de la convocatoria del año 2010 de exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Transitoria Única del Decreto 311/2009 de 28 de Julio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

HA RESUELTO

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la realización del examen teórico para la obtención de las titulaciones, correspondiente a la 2ª convocatoria del año 2010: Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Exponer al público las listas definitivas de admitidos y excluidos en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>

Los aspirantes deberán acudir al examen con los documentos, materiales y útiles siguientes:

Todos los candidatos deberán ir provistos de D.N.I. o pasaporte en vigor, lápiz 2HB, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

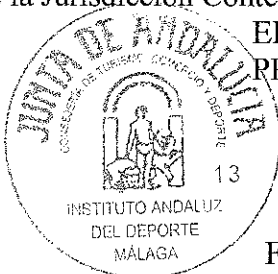
Los candidatos de Patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 2010.

Los candidatos a Capitán de Yate, además, deberán llevar el almanaque náutico de 2010 y tablas náuticas.

El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados ambos a partir del día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE



Fdo:  Ignacio Rodríguez Marín

